✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

94

vajo Cuias qualidades Conviniendose el referido Binet
a ello Se saque al pregon por el termino de nueve dias
para Si ay quien mejore, y pasados Se de Cuenta a este
Ayuntamiento para asignar el en que Se a de proceder a su
remate, y para lo Subsesivo Acuerda esta Ciudad Se pon
gan edictos y den pregones Con alguna antelacion para
Si huviesse Personas que quieran executar dho Abasto
desde primero de henero hasta fin de diciembre de Cada
año dando Cuenta a este Ayuntamiento de sus resultas.

Se Nieve. La Ciudad dijo que Concluiendo el Abasto que ay echo
de Niebe para este Publico, en fin de diciembre del presente
año y Ser preciso tomar Con tiempo todas aquellas pro
uidencias que se estimen por justas y de su Obligacion
para que no falte a su Publico un tan preciso Genero: Acu
erda Se pongan edictos en las partes publicas y acostum
bradas de esta Ciudad, y despachen Cartas Circulares a las
Ciudades de Murcia, Lorca, Alicante, Orihuela, Villa de
Elche, Totana y demas partes donde se tenga por Comvte.
Solicitando Si huviesse Personas que quieran haser
dho Abasto parescan a este Ayuntamiento Con sus Pliegos,
del tiempo, precios, qualidades y Condiciones Con que
lo quieran executar para en su Vista providencias lo que
tuviese por Convenientes, teniendose presente a de ser
de la Obligacion del Nuebo Abastesedor poner